

VISTO

Que el titular del Poder Ejecutivo estará ausente durante el periodo comprendido entre los días 10 de marzo de 2014 y hasta el día 30 de marzo de 2014, inclusive, fecha en que hará uso de su licencia por descanso anual, y;

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en caso de ausencia del Sr. Intendente, las funciones del Poder Ejecutivo sean desempeñadas por el primer concejal de la lista a que perteneciere y hubiere sido electo conjuntamente con aquel.

Que consecuentemente recae en la persona de Marcelo Pigliacampo.

Que el concejal que asuma las funciones del Departamento Ejecutivo deberá ser remplazado con el mismo carácter y por el mismo lapso que dure su función frente al Departamento Ejecutivo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS -----

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: CONCÉDASE al Sr. Marcelo Pigliacampo licencia en su cargo de concejal, a partir del día 10 de marzo y hasta el 30 de marzo inclusive, a los efectos de que el mismo pueda desempeñar el cargo de Intendente Municipal, durante la ausencia del Sr. Jorge Paredi.

ARTICULO 2º: DESIGNESE al Sr. Juan María Orensanz como concejal del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a partir del día 10 de marzo del año 2014 y hasta el 30 de marzo inclusive, en un todo de acuerdo a lo establecido por las normativas vigentes sobre el particular.

ARTICULO 3º: De forma.

DECRETO N° 006

Dado en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 7 días del mes de marzo del año 2014.-